



DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA  
AGRICOLA POR LOS EFECTOS DE LOS  
EVENTOS HIDROMETEREOLÓGICOS  
SUSCITADOS DURANTE MAYO DE 2017 Y QUE  
AFECTA A LA REGION DE COQUIMBO

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 24 de Mayo de 2017.

SANTIAGO, 24 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 260 VISTO: el Oficio N° 701, de 2017, del Intendente de la Región de Atacama; el Decreto Supremo N° 716 de 13 de mayo de 2017, que declara zona afectada por catástrofe a las regiones de Atacama y Coquimbo; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.981, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2017, Partida 13, Capítulo 01 Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2017, en la Partida 13 - 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región de Coquimbo en su Oficio N° 701, de 2017, donde con base a los antecedentes técnicos recabados por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, representa que los eventos hidrometeorológicos suscitados en el mes de mayo de 2017 han generado una serie de daños de diversa magnitud y extensión a la actividad agropecuaria de la región, los que han sido documentados en terreno por INIA, CNR e INDAP.

Que tales daños, ocasionados por las lluvias contemplan, entre otros: anegamiento de suelos, dificultades de acceso a predios y canales, rebalse de estanques y pozos, destrucción de invernaderos, pérdida de diques de contención, erosión de suelos agrícolas con pérdida irrecuperable del recurso, aterramiento de cultivos e infraestructura intra y extra predial, corte de canales de riego y su infraestructura anexa e inaccesibilidad de ganado a forraje.

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL





JVS/KTP/JMM

Que mediante Decreto Supremo N° 716 de 13 de mayo de 2017, se declaró zona afectada por catástrofe a las regiones de Atacama y Coquimbo

Que conforme lo expuesto se estima del todo necesario establecer a la región bajo emergencia agrícola, con miras a adoptar medidas de mitigación de los daños productivos que afectan a productores agrícolas y habitantes rurales.

Que por todo lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado ha iniciado e iniciará gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar las acciones de apoyo a los afectados.

#### RESUELVO:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola para toda la Región de Coquimbo, los efectos derivados de los eventos hidrometeorológicos suscitados en el mes de mayo de 2017, con desborde e inundaciones de amplias zonas agrícolas y habitacionales y movimientos en masa de laderas y quebradas de los cerros circundantes a las zonas agrícolas, afectando de manera significativa la infraestructura de riego y demás obras y artes de infraestructura, así como también plantaciones agrícolas, infraestructura productiva y viviendas.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de la región.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.



CARLOS FURCHE G.  
MINISTRO DE AGRICULTURA

o que transcribo a Ud. para su conocimiento  
aluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.  
UBSECRETARIO DE AGRICULTURA